

EL PORVENIR DE LEON,

Periódico de intereses generales, noticias y anuncios.

EN LA CAPITAL, 3 REALES AL MES Y 8 TRIMESTRE.

FUERA DE LA CAPITAL, 3 IDEM IDEM Y 8 IDEM.

PARA HACER LA SUSCRICION.

AÑO XVII.

Dirigirse á la imprenta ó administracion de este periódico calle de la Concepcion, núm. 8, pagando adelantado. Ningun original se devuelve aunque no se inserte.

Miércoles 26 de Noviembre de 1879.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Los suscritores tienen derecho á un anuncio al mes de seis líneas gratis. Los demás anuncios y comunicados á precios convencionales, pagando adelantado.

NUM. 1675

FERRO-CARRILES DEL NOROESTE—ESTACION DE LEON.

Entradas y salidas de los trenes.

ENTRADAS.

SALIDAS.

PALENCIA.	ASTURIAS.	GALICIA.
Tren correo 10 ^h 30 m. » mixto 2 ^h 58 t.	Tren correo 3 ^h 45 t. » mixto 9 ^h 29 m.	Tren correo 3 ^h 30 t. » mixto 10 ^h 47 m.

PALENCIA.	ASTURIAS.	GALICIA.
Tren correo 4 t. » mixto 11 ^h 22 m.	Tren correo 10 ^h 45 m. » mixto 4 ^h 15 t.	Tren correo 11 m. » mixto 3 ^h 31 t.

CONSIDERACIONES GENERALES

SOBRE LA RECEPCION DE LA OBRA DEL MATADERO.

III.

Decíamos en nuestro artículo anterior, que algunos Concejales guiados de un deseo laudable, habian propuesto y la Corporación acordado, el nombramiento de dos Arquitectos que reconociesen y valorasen la obra, para que en vista de sus ilustrados informes pudiese aquella apreciar si procedía ó no la recepcion definitiva. Asimismo hacíamos constar, que de tan acertada resolucion habia protestado el contratista, y que segun se nos decía, en una de las últimas sesiones, habia sido calificada de ilegal é improcedente por uno de los individuos del Ayuntamiento.

Cumpliendo hoy lo prometido, nos proponemos demostrar que el Ayuntamiento ha obrado dentro del círculo de sus atribuciones al adoptarla, sin contravenir á ningun precepto legal; y que su proceder es completamente justificado y digno de elogio, por el fin laudable á que se encamina, que es el de apreciar con pleno conocimiento de causa, las condiciones, importancia y cuantía de las obras ejecutadas, para saber si se

ajustan al proyecto y aumento de obra acordados y si debe ó no proceder á su recepcion.

De todo contrato sobre construcción de obras nace por parte del que las recibe y paga, el derecho de examinarlas, é inspeccionar en la forma que crea conveniente si se ajustan al pliego de condiciones, bases de subasta proyectado y demás particulares estipulados; y de este derecho no limitado por disposicion alguna legal ha hecho uso el Ayuntamiento en el caso que nos ocupa. La naturaleza misma del derecho ejercido hace comprender perfectamente el objeto que se ha propuesto al adoptar tal resolucion; representa intereses de una comunidad y como se vá á hacer cargo en nombre de esta, de una obra de entidad é importancia, cuya apreciacion no puede hacer por sí, á causa de ser facultativa y pericial se asesora, busca garantías de conocimiento y acierto, para mejor proveer, ó sea para acordar sobre su recepcion... ¿Que puede haber en esto de ilegal é improcedente? (1) Absolutamente nada... y nos parece mentira que lo contrario se asegure, á no ser que se quiera

(1) La ley de obras públicas no tiene precepto alguno que se oponga á lo acordado por el Ayuntamiento.

que debiera estar más barato, nos hace creer que el invierno próximo será verdaderamente angustioso, y que hay necesidad de allegar cereales de fuera de la provincia; pero la escasez es casi general y examinando el precio que estos alcanzan en los diferentes mercados de la Nación y teniendo en cuenta los gastos de transportes, nos convencemos de que no es de la Nación de donde debe esperarse el socorro, y necesariamente habremos de acudir á los graneros del extranjero: estos nos brindan con la abundancia y nos colocan sus productos en las fronteras ó en las costas de la Península á precios económicos, pero nuestras disposiciones legales impiden hacer

privar al Ayuntamiento del derecho que como parte contratante tiene, á menos que se desee que obra, reciba y pague de una manera inconsciente, á no tener en mas los intereses y conveniencia del contratista, que los derechos y responsabilidades del Municipio.

Se dirá acaso que el Ayuntamiento tiene un funcionario facultativo que ha inspeccionado la construcción de la obra, y certificado de algunos trabajos ejecutados, y que por esta razon el nombramiento de Arquitectos, hecho con posterioridad, da lugar á un gasto innecesario; si así se arguye fácil es comprender que no se ataca lo hecho bajo el punto de vista de la competencia y de la legalidad, y si solo bajo el aspecto de la necesidad, y de la mayor ó menor confianza en la intervencion del Arquitecto Municipal; y como respecto á estos extremos nada podemos decir con fundamento puesto que desconocemos los detalles del proyecto y condiciones facultativas de lo ejecutado, no basta que el nuevo examen pericial se encamine á ilustrar científica y practicamente el criterio que la Corporacion ha de seguir respecto á la recepcion de la obra para aplaudir el acuerdo tomado y tributar

uso de estas ventajas. Los aranceles del derecho de Aduanas y los de consumos por un lado, y las tarifas de los ferro-carriles por otro, hacen que las mercancías adquiridas en la costa á un precio que podría remediar los males de un modo seguro, no puedan llegar al interior porque su coste no está al alcance de las fortunas que más necesidad tienen de ellas.

No es esta la ocasion de exponer ideas acerca del sistema libre-cambista, ni de hacer reflexiones sobre la protección, pero sí es el momento de hacer ver la necesidad de tomar medidas enérgicas dejando la discusión de las ventajas que al país puedan reportar cualquiera de estos

un sincero elogio á los que le motivaron con su diligente y justificada iniciativa, pues suponemos como es lógico suponer, que no la hubiesen ejercido, ni la mayoría del Ayuntamiento autorizado, á no considerar lo propuesto de indispensable necesidad y útil resultado.

Se sostendrá quizá, que el examen pericial *á posteriori* no puede apreciar con exactitud cierta clase de obras, como movimiento de tierras, relleno de muros, base de cimentacion y otras, pero suponiendo que así sea, que no lo sabemos; respecto á estos particulares podrá tener en cuenta el Ayuntamiento al formar juicio, lo que bajo su responsabilidad esponga, ó haya expuesto el Arquitecto Municipal; y por lo tanto, la objecion que por tal causa se haga no será de gran fundamento, ni alcanzará á aquellos trabajos que por su naturaleza y circunstancias son siempre susceptibles de apreciarse, medirse, y valorarse exacta y científicamente. Creemos pues que los individuos de la Corporacion que se han opuesto, y criticado el referido acuerdo, lo han hecho mas bien movidos de su amistad y consideracion hacia el Arquitecto Municipal que por justos y funda-

INFORME

SOBRE LA CUESTION DE SUBSISTENCIAS.

Aprobado en Sesion de 12 de Octubre de 1879.

(Continuacion.)

esta no es mejor que la última, para lo cual hay mucho andado con la escasa y mala siembra que necesariamente ha debido hacerse, ¿qué porvenir les espera para el invierno de 1880 á 1881?

Los precios á que se venden los cereales en los mercados, el que tiene el pan, principal alimento de la clase obrera, en la época en

sistemas para ocasion más adecuada al objeto. Decía el Sr. Moret, hace pocos meses, en una sesion pública, al ocuparse de la conveniencia de quitar los derechos de Aduanas á los cereales, que *transigir con ellos es pactar la carestía, es transigir sobre la vida, sobre la existencia de nuestros semejantes*, y tenía sobrada razon el eminente economista; la carestía en los artículos de primera necesidad atañe á la existencia de los pueblos, y nada hay ni puede haber más sagrado en una sociedad bien constituida que la vida de los individuos que la componen; pues considerado el hombre como un elemento que aumenta la riqueza con su trabajo corporal ó intelectual, tanto

dos motivos; y esta creencia nuestra es tanto mas verosímil, cuanto que uno de los que mas han combatido aquel, es el mismo que con dicho funcionario, y separándose del parecer de sus compañeros de comision, firmó el acta de recepcion provisional.

La protesta formulada por el contratista, respecto al nombramiento de los dos Arquitectos, está, segun se nos dice, formulada en el altivo y enérgico lenguaje del que se siente víctima de una injusticia ó de un violento atropello. Hemos defendido el acuerdo bajo el punto de vista de su legalidad y nada mas podemos añadir sobre este particular; solo si haremos notar que el interés y la conveniencia suelen ser por lo comun malos consejeros, y que á veces impelen á tomar determinaciones fuera de tiempo y oportunidad.

En la sesion del Ayuntamiento celebrada el sábado, á la que asistió un numeroso público, movido del natural interés que el asunto despierta en la localidad; se dió cuenta de los informes y Memorias presentadas por los Arquitectos Sres. Alonso y Sanchez, sobre las obras ejecutadas en el Matadero. Hemos oido que los trabajos de ambos revelan un detenido examen y concienzudo estudio de la obra; y en la imposibilidad de ocuparnos de sus detalles, nos limitaremos á esponer, con referencia á lo que de público se dice, que el primero de dichos Arquitectos aprecia el valor de los trabajos ejecutados en setenta y cuatro mil y pico de pesetas, y el segundo en setenta y dos mil y pico.

La diferencia entre esta valuacion y la dada por el Arquitecto Municipal se eleva segun opinion general á algunos miles de duros; y como esto se presta á muchas consideraciones, nos abstenemos de hacerlas, porque sería aventu-

menor será esta cuanto menor sea el número de los que componen la asociacion, y considerando las sagradas palabras de Jesucristo: «Amaos los unos á los otros», todos tenemos el deber ineludible de acudir al socorro del necesitado, que es nuestro hermano, sin que para conseguirlo hagamos caso de trabas y valladares, pues tanto más grato será para el que ejecute aquella máxima el haber logrado su objeto, cuanto mayores sean los sacrificios hechos para conseguirlo.

Los datos oficiales antes citados demuestran bien palmariamente que las existencias que tiene la provincia para el año actual son tan escasas que no llegan ni con mucho á cubrir las

rado discurrir sobre hipótesis y rumores mas ó menos fundados, en un asunto del que puede resultar perjuicio á tercero. Dada cuenta de los citados trabajos, los Concejales Sres. Fernandez Rabanal y Mingote, hablaron con claridad y precision sobre la importancia del asunto que estaba sometido á la decision del Municipio, encargando el primero á la Secretaría la mayor exactitud y formalidad en la redacción de las actas de sesiones celebradas, con motivo del mismo, por si algun dia tenia que publicarse todo lo actuado para satisfacer los deseos de la opinion.

Convencida la Corporacion de que el asunto requería un detenido y minucioso estudio, se acordó nombrar al efecto una comision, encomendando este delicado trabajo, y el de informar sobre la resolucion que el Ayuntamiento deba dictar, á los Concejales señores Fernandez Rabanal, Mingote, Balbuena, García y Castro Pulido.

En tal estado el asunto, suspendemos nuestros trabajos, que podrian acaso apreciarse de inconvenientes y oficiosos.

Hemos trasladado al papel lo que se nos ha ocurrido respecto al asunto que ha dado lugar á estos artículos sin otro objeto ni propósito que el de hacer sentir un latido de la opinion, que el de reflejar la general aspiracion de que se obre con imparcialidad y rectitud, sin pueriles debilidades, ni perjudiciales complacencias.

Tal esperamos de la Corporacion Municipal de la que forman parte hombres de recto juicio é ilustrado criterio.

Al terminar seános permitido consignar la consideracion siguiente:

Los Municipios, primitiva y fundamental base del Estado, por su origen esencialmente popular, por su glorioso abo-

necesidades de la misma en los doce meses; podrá haber alguna existencia en poder de los logreros, pero estas solo se ponen en circulacion á precios elevados haciendo cada vez más difícil la vida. Actualmente se vende el trigo á 25 pesetas el hectólitro; el precio medio durante los doce últimos meses ha sido 22, observándose una alza constante desde 17'27 que tenia al principio del período citado; y si comparamos estos precios con los que en épocas normales tiene en esta provincia, veremos que el último citado escude todavía en más de 2 pesetas, y en 10 pesetas el actual. Todo esto nos dice que es de absoluta necesidad procurar que en los mercados aumente la oferta para

cer y obtener, aun en el estrecho molde en que hoy se desenvuelve su accion, la estimacion pública, por la cordura y respetabilidad de sus acuerdos. X.

Nos ha llamado la atencion que se haya involucrado á la provincia de Leon con otras en donde podrá el maiz suplir la falta de trigo y centeno; pero lo que es en la nuestra no tenemos noticia de que haya comarca alguna en donde esto se verifique, y así es que no comprendemos como en las Cortes se ha podido dar esta contestacion á un diputado que decia faltaban subsistencias de grano á varias provincias de España, citando entre ellas á la nuestra:

Habiéndonos comunicado una circular de la Junta general de la prensa española, para concurrir al obsequio que se piensa hacer á la prensa francesa, como expresion de gratitud por el interés que ha tomado por los desgraciados de la inundacion de Levante, á fin de que nombrásemos una persona que representase á nuestro periódico, lo hemos verificado nombrando á nuestro querido amigo y antiguo compañero D. José Maria García Alvarez.

Tenemos mucho gusto en consignar que el Sr. Gobernador civil de la provincia, tan pronto como vió que nos ocupábamos de los juegos de rueda con papeleta, como perjudicial para el público y en especial para la clase jornalera, llamó la atencion del señor Ministro de la Gobernacion y en su consecuencia se ha publicado una Real orden por la Direccion general de Contribuciones fecha 12 del corriente prohibiendo dichos juegos.

Actos como este honran al señor D. Antonio de Medina.

Varias son las solicitudes que se han presentado á la Diputacion

que disminuya el precio, y no habiendo existencias en la localidad es preciso que vengan de fuera: examinemos si dadas las circunstancias actuales, es posible.

Los derechos arancelarios que hoy pagan los trigos al entrar en la Peninsula son dos; el ordinario y el recargo transitorio; el primero es de 1 peseta y 99 céntimos por fanega de 100 libras ó sea de 3'58 pesetas por hectólitro, y el segundo 0'74 pesetas por fanega y 1'28 pesetas por hectólitro, cuyas cifras suman 2'70 pesetas y 4'84 pesetas respectivamente: relacionemos estos derechos con el precio de 15 pesetas por hectólitro que ordinariamente tiene el trigo en esta provincia y veremos que lo que

provincial, solicitando la plaza de escribiente que para aquella Secretaria se anuncia.

Creemos que la Diputacion rechazará por completo toda clase de influencias, dándole al que mejores ejercicios haga, pues segun se dice de público hasta se designa para ocuparla á una persona que por mas señas no es de esta provincia.

Lo dudamos y sentiríamos que fuera cierto.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Quintana del Marco, con la asignacion de 475 pesetas.

De nuestro colega *El Liberal*, tomamos lo siguiente, que se refiere á un baile que se piensa dar en Madrid con motivo de solemnizar el régio enlace:

EL BAILE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

Se han suspendido las cátedras y han empezado en la Escuela de música y declamacion los trabajos para disponer los salones destinados á celebrar el baile con que la Diputacion provincial se propone solemnizar el régio matrimonio. Las clases estarán suspendidas en dicho establecimiento hasta el dia 5 de Diciembre próximo.

Respecto á la organizacion de dicho baile, tenemos las siguientes curiosas noticias:

La Diputacion ha pedido proposiciones para el servicio del buffet á diferentes fondistas, y ya las han remitido el Sr. Lardhy, que pide 11.500 duros; el Sr. Tournier, 3.500, sin vinos; y el Sr. Zaragoza, 16.000, sin vinos, y 20.000 con ellos; se esperan las proposiciones de los Sres. Fornos, aunque la comision que entiende en el asunto se inclina á aceptar las del Sr. Lardhy.

Al empresario del teatro Real habrá de abonarsele 40.000 reales por la cesion del local, y á mas de dicha suma el importe de un heno por cada noche que los preparativos del baile impidan que se verifique su funcion: calculase que no serán menos de tres los dias en que será necesario suspender los espectáculos.

En los salones se están realizando trabajos de importancia, siendo ne-

exige el arancel ordinario es el de 23'86 por ciento del valor de la mercancía y con el recargo transitorio 32'26.

No examinamos otro gravámen que pesa sobre el trigo, el derecho de consumos, por no poder citar cifras, pues la desigualdad que existe en su aplicacion en los diferentes puntos de la provincia, no permite averiguarlas con exactitud, pero si tomamos como tipo los 90 céntimos de peseta que por hectólitro se paga al introducirlo en la capital, observaremos que representa otro aumento de 6 por 100 sobre el precio de la mercancía, que uniéndolo á los derechos de aduanas, llegan al 33'26 por 100.

(Se continuará.)

cesario deshacer el teatro en que los alumnos de declamacion se ejercitan, y derribar varios tabiques para poner en comunicacion unos departamentos con otros. Además es preciso decorarlos convenientemente, y alhajarlos despues con el mobiliario, tapicería, cortinajes, arañas, candabros y demás accesorios indispensables para la clase de fiesta que se va á verificar en ellos.

El *buffet*, que estará calculado para que puedan cenar 3.500 á 4.000 personas, será servido en la platea del teatro, dispuesta de igual modo que cuando se verifican bailes de máscaras. Además habrá un *buffet* especial para SS. MM. y real familia, con las personas á quienes se dignen invitar, y otro para los señores diputados que componen la corporacion provincial.

Hay un obstáculo para establecer el *buffet* en la platea, y es que las nuevas butacas, dificultan la colocacion del antiguo tablado, además de que éste no parece que se halla en condiciones de servir, sin grandes reformas, para el objeto á que quiere destinársele. Es probable, por consiguiente, que haya necesidad de construir un nuevo tablado, cuyo coste se aprecia en 7.000 duros.

La Diputacion provincial subviene á todos estos gastos con 25.000 duros, segun nuestras noticias, encargándose el Estado de satisfacer la cantidad en que excedan de la fijada por la corporacion.

Segun cálculos que se consideran muy aproximados, el importe total de los gastos que originará este baile ascenderá á muy cerca de dos millones de reales.

Continuacion de los donativos recibidos en la Tesorería de Hacienda como sucursal de la Caja de Depósitos, para el socorro de las desgracias ocasionadas por las inundaciones en las provincias de Levante.

	Pst.	Cts.
Suma anterior.	4.737	62
Ayuntamiento de Santa María de Ordás.	25	»
Idem de Pobladura de Pelayo García.	25	»
Idem de Cacabelos.	75	»
Idem de Fresno de la Vega.	50	»
Idem de Sariegos.	25	»
Idem de Villarejo de Orbigo.	25	»
Los vecinos de Villarejo.	77	18
Los de Veguellina.	37	50
Los de Villoria.	30	»
Los de Estébanez.	10	50
Ayuntamiento de Corvillo de los Oteros.	25	»
D. Fernando Santa Marta, D. Vicente Esteban Garcia y D. Eusebio Gonzalez, vecinos de Corvillo.	6	75
Ayuntamiento de Villasabariago.	30	»
Varios vecinos de los pueblos de Ardon, Villalobar, Benazolve, San Cibrían y Fresnellino.	141	50
Ayuntamiento de Garrafe.	75	»
Idem de Cabrillanes.	25	»
Idem de Armunia.	30	»
Idem de Buron.	35	»
Idem de Palacio de la Valduerna.	30	»

Idem de La Bañeza.	250	»
Sr. Ingeniero Jefe de Minas y Auxiliar facultativo.	24	»
D. Mariano Bustamante.	20	»
Ayuntamiento de la Vega de Almanza.	12	50
Idem de Villafer.	25	»
Un vecino del mismo.	10	»
Los funcionarios del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, destinados al servicio de Obras públicas de esta provincia.	88	40
Ayuntamiento de Zotes.	25	»
Idem de Villanueva de las Manzanas.	25	»
Idem de Acebedo.	25	»
Idem de Villaquejada.	25	»
Idem de San Millán.	15	»
Idem de Boca de Huérgano.	15	»
Idem de Cea.	10	»
Idem de Oseja de Sajambre.	25	»
Idem de Noceda.	30	»
Los funcionarios del Cuerpo Nacional de Montes destinados al servicio del distrito forestal de esta provincia.	36	15
Ayuntamiento de Astorga.	250	»
Sres. Juez de primera instancia, Registrador de la Propiedad, Abogados, Notarios, Escribanos, Procuradores y Alguaciles de Astorga.	93	»
Sres. Juez municipal, Secretario y Portero de Astorga.	13	»
Sres. Jueces municipales, Suplentes, Secretarios y Porteros de los 24 términos municipales del partido de Astorga.	176	90
Promotor Fiscal y Fiscales municipales del partido de Astorga.	56	75
Los Sres. Dignidades y Canonigos de la Iglesia Catedral de Astorga.	400	»
Los vecinos de la parroquia de San Julian de Astorga.	401	18
Idem de la de Santa Marta, de idem.	428	04
Idem de la de San Bartolomé, de idem.	266	05
Sr. Director y Redaccion de <i>El Bernesga</i> .	10	»
La Excma. Diputacion provincial de Leon.	2.000	»
Los alumnos de la Escuela de Veterinaria.	41	25
Ayuntamiento de Villayandre.	30	»
Idem de Canalejas.	25	»
Idem de Grajal de Campos.	25	»
Idem de Fresnedo.	15	»
Idem de S Justo de la Vega.	30	»
TOTAL.	10438	27

GACETILLA.

Con el temporal de lluvias ahora que vamos á entrar en el invierno, se ponen intransitables las entradas y salidas de la poblacion.

El domingo los que se dirigian á dar un paseo por el Espolón, ó por cualquier causa tenian que comunicarse con las casas de fuera del Arco de Puerta Castillo, tenian que retroceder por que no podian atravesar la plazuela con el fango que allí se for-

ma, y bien podia el municipio disponer que se arreglase de un modo que no ofreciese los inconvenientes que en casos semejantes ofrece. Esto será predicar en desierto.

Hay un caballero en Minaya, que no es más que teniente Alcalde, cobrador de consumos y depositario de los fondos del municipio.

Este hombre, si le dejan, es capaz de ser, por lo visto, hasta reloj del ayuntamiento.

Van siendo muy frecuentes en esta temporada los alcaldes *omnibus*.

¡Cielos! ¡Qué noticia más desgarradora!

«Ha sido trasladado á la administracion económica de la Coruña el señor, Sol.»
¡Vaya, caballeros, buenas noches!

Al periódico neo *El Fenix* no le gusta que la prensa de Paris se mueva para socorrer á los desgraciados de Levante.

Dice que las desgracias de Murcia son un castigo.

Es decir, que los muertos bien muertos están, y los vivos que se vayan muriendo de hambre poco á poco.

¡Morrocotudo, con H Mayúscula! Vamos, el *Fenix* (periódico), no se conforma con renacer, como *El Fenix*, (ave) de sus propias cenizas.

Lo que pretende, por lo visto, es renacer de las cenizas de los demás. ¡Neo!

Y pasó.—En la noche del día 8 se hallaba jugando al dominó en un cafetin de Murcia un artesano de alguna edad, y en el momento de decir *paso*, falleció repentinamente.

Se ha fugado del harem de Ismael-Bajá con un pintor napolitano, la señora número 125 de aquel caballero.

El afligido esposo exclamaría desesperado:

¡Se va y me deja!

¡Y decia que me amaba!

Las consecuencias de la fuga las habrán pagado ya los enuucos.

Aquí, las consecuencias de las fugas administrativas, las pagamos los españoles.

Llamamos la atencion sobre el anuncio de las *Aguas de Loeches*, medicamento eficazísimo y de buenos resultados.

Una jóven de unos trece años de edad, se ha fugado de la casa paterna, en Santander.

Nada; cada jóven de las que se van fugando, tiene un año menos de edad.

El mejor día van á ir á buscar á una recién-nacida para bautizarla y se van á encontrar con que se ha fugado, aprovechándose de la oscuridad de la noche.

Solucion á la charada anterior PEPE.

CHARADA.
Por el *dos tres* he andado haciendo conquistas mil, y al llegar el tres de Abril, ¡que horror! yo me he casado.

Por espacio de dos años el *primera* yo gasté mas al fin de él me canse harto de ver desengaños. Tres es querido lector una nota musical de la escala general para tocar el tambor. Mas si tu quieres saber el nombre de un camarada el *Todo* de mi charada bien clara lo puedes ver.

Monteserin.

ANUNCIOS.

En la salchicheria de la Viuda del (Gordo), calle de los Cardiles, se acaba de recibir pimientó superior para embutidos.

CASA EN VENTA.

Por la testamentaria del difunto Juan Suarez Robles, se vende la casa radicante en esta ciudad, calle de Sta. Cruz, núm. 35. La subasta tendrá lugar en la Notaria del Sr. Vallinas el Domingo 30 del corriente y hora de las 11 de su mañana.

Se arrienda el piso principal de la casa sita en la plazuela del Conde y calle del Conde de Revuelto, núm. 2, la persona que quiera interesarse, que se vea con la señora viuda de Canseco. 6-8

LA PRESERVACION PERSONAL.

Obra del Dr. La Mert. Tratado para la curacion de la debilidad nerviosa, física y esterilidad, efectos de hábitos de juventud ó de excesos de edad madura, y que con la prematura decadencia de las fuerzas viriles afectan la felicidad conyugal y desvanecen las esperanzas de posteridad.

Por el Dr. Samuel La Mert, miembro del colegio real de medicina de Londres.

Se vende en Madrid en la Agencia franco española, 31, calle del Sordo.—Precio 10 rs. Por el correo, 12 rs.

COLEGIO DE NIÑAS.

D.ª Rafaela Pascual Garrido viuda de Luengos, tiene el honor de manifestar al ilustrado pueblo de Leon, que desde 1.º de Noviembre queda abierto el mencionado Colegio, calle del Cid, núm. 14, principal.

Comprendiendo la necesidad que esta poblacion tiene de dar mas desarrollo á la enseñanza en las escuelas de niñas, empleará todos los medios que su celo le dicte para conseguirlo, la que por vez primera entra en la practica del profesorado particular.

Además admite niñas internas y prepara para maestras elemental ó superior.

Se arrienda un piso de la casa sita en la calle del Escorial núm. 15. En la plaza Mayor núm. 20 darán razon.

OJO.

La persona que quiera vender una estufa usada, para una habitacion, en esta imprenta se dirá quien la desea.

En el café «Tertulia» de la Juventud» de Villafranca, se necesita un oficial de confitero que entienda de pastas y almibares, y un mozo de café. Los que deseen pasar á dicha villa con el objeto indicado, podrán verse con B. Paulino Pérez que vive en esta ciudad, calle de Santa Cruz núm. 17, 2.º, ó Escribanía del Sr. Lorenzana.

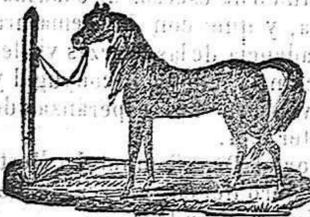
TIENDA EN ARRIENDO.

D.ª Sinfarosa Rabanal de Gago, arrienda una espaciosa tienda con dos trastiendas, en la casa que habita, calle de Azabachería núm. 14.

LA ESPAÑOLA
 Provedora de la Real Casa
GRAN FÁBRICA MOVIDA AL VAPOR
 Paseo de Areneros 8, Barrio de Pozas,
MADRID.
CHOCOLATES Y CAFÉS TOSTADOS
 CLASES ESPECIALES.
 VENTA EN LEON
 Casa de D. José Lorenzana, Nueva, 1.º

Gran éxito en París
VELOUTINE CH^{les} FAY
 POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO
 INVISIBLE y ADHERENTE, da al cutis frescura y transparencia.
 INVENTOR CHARLES FAY, 9, RUE DE LA PAIX, PARIS
 Se vende en las Farmacias, Perfumerías, Peluquerías y tiendas de quincalla.
 Desconfiar de las falsificaciones.

AGENCIA DE NEGOCIOS
 DE
DON ENRIQUE RENINA CASTANERA,
 incorporado al Colegio de Agentes de esta Corte.
 Escritorio.—Calle del Barquillo, núm. 1.—Madrid.
 Esta Casa, fundada en 1871, se hace cargo de toda gestión concerniente a los Ministerios, Direcciones generales, Consejo de ingenieros militares, Caja General de Ultramar y demás dependencias del Estado, Bolsa y empresas particulares. Admite suscripciones fijas y pagaderas por trimestres anticipados o vencidos, según se convenga, a los Cabildos, Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y demás Corporaciones, ó Sociedades que lo soliciten. Se admiten corresponsales que tengan buenas referencias.

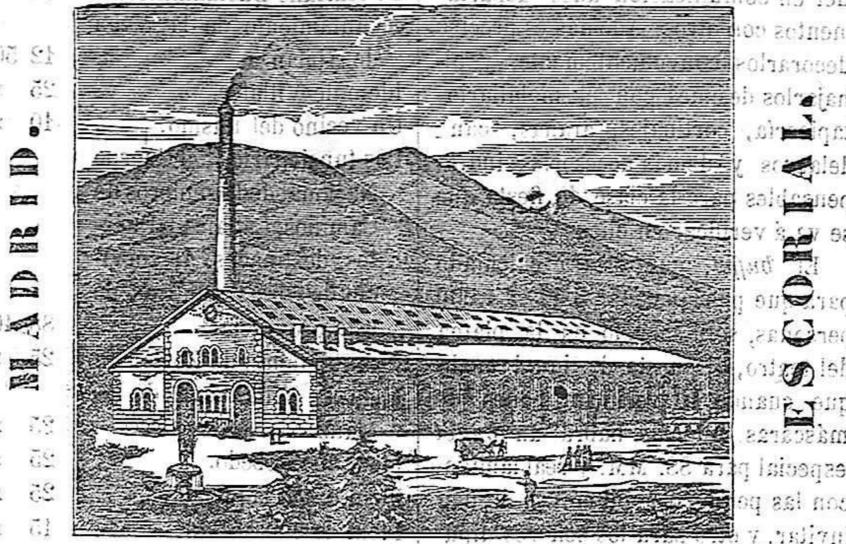


NO MAS FUEGO
 50 años de buen éxito.
 El linimento BOYER MICHEL, de Aix (Provença), reemplaza el fuego sin dejar la menor huella, sin interrumpir el trabajo y sin inconveniente alguno. Cura siempre las coxeras recientes y antiguas, los esguinces, mataduras, alcances, moletas, debilidad de piernas, etc.
 Paris, DORVAULT, 7, rue de Jouy, Madrid, por mayor, Agencia franco-española, Sordo 31; por menor, á 22 rs.
 Leon, Viuda de Chatazon y sobrino.

AGUA DE LOECHES. LA MARGARITA.
 Estas aguas, premiadas con medalla en la Exposición de Paris de 1878, están muy acreditadas hace ya veintiseis años y curan con facilidad, prontitud y radicalmente las escrófulas, herpes, reumatismo, sífilis, úlceras, infartos de la matriz, flujo blanco, dolor de estómago, digestiones difíciles, infartos del hígado, bazo y mesenterio, ictericia y regularizan la menstruación. Botella y cápsula con marca. Precio de botella 4 rs. y 30 cuartos devolviendo el casco. Es el purgante más barato, suave y eficaz. El agua por medida es falsa. Los baños de estas aguas son magníficos y producen curas sorprendentes. Están abiertos del 15 de junio al 15 de septiembre. Para informes, Jardines, 15, bajo, Madrid. De venta en todas las principales farmacias y droguerías.

COMPANIA COLONIAL
 fundadora en España de la fabricación de chocolates á vapor
 Provedora efectiva de la Real Casa
 22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES
 única casa en su ramo premiada en la EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS con dos medallas.
CHOCOLATES
 GRAN MEDALLA DE ORO
SOPAS COLONIALES
 MEDALLA DE BRONCE
ACREDITADOS CAFÉS
 LOS ÚNICOS PREMIADOS
 EN LAS GRANDES EXPOSICIONES DE VIENA Y FILADELFA.
GRAN SURTIDO DE TES SELECTOS
 PASTILLAS NAPOLITANAS
Y BOMBONES DE CHOCOLATE
 DULCES Y CAJAS FINAS DE PARIS
 Depósito general. Calle Mayor, 18 y 20
 Sucursal. Montera, 8
MADRID

FABRICA DE CHOCOLATE.



MADRID.
ESCORIAL.
MATIAS LOPEZ Y LOPEZ.
 4 máquinas de vapor de 30, 40 y más caballos de fuerza.
 80.000 pies superficiales ocupando los talleres y almacenes.
 Es el más grandioso local que en su ramo se conoce en España.
 Dentro de sus almacenes entran los wagones del ferro carril.
 Tranvias interiores funcionan para el traslado de las primeras materias y mercancía.
 Premiado con 14 medallas en otras tantas exposiciones.
 Cuenta 26 años de existencia.
 Elabora y vende 10.000 libras por día.
 Los lacónicos datos que anteceden demuestran sobradamente la importancia de esta fábrica, y por consiguiente su principal interés está en la conservación del crédito de su mercancía, la constancia de su fabricación siempre igual por lo menos, no elabora clases, como hay fábricas que lo hacen que cueste más el chocolate que las primeras materias que deben entrar en su confección.
 Depósito en Leon, Santiago Alfajeme y hermanos, Puesto de los Huevos, 18

PILDORAS HOLLOWAY
 Este remedio, universalmente reconocido por el más eficaz, purifica prontamente la sangre la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto afligen el género humano. Las Píldoras Holloway restituyen al estómago y a los intestinos su acción normal, regularizan las secreciones, y restablecen la buena digestión y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfección, los nervios y músculos obtienen la debida energía fortificándose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitución más delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las dosis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.
UNCUENTO HOLLOWAY
 El Arte Médico no ha llegado aun á producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Ungüento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrófulas, males de pierna, gota, reumatismos, y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.
 Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.
 Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Píldoras y botes de Ungüento.
 Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres.
 No. 4

COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR de Don Juan Betas Roldan,
 calle de la Catedral, núm. 6.
 Paños de Bejar y Ezcaray, pardos, chinechilas, castores, y elasticotines, patenes, ratinas, lanillas, satines, ortigosas, villosadas, torrecillas, sotos, somontes, munillas mezclas, pradanos astudillos, encisos, estameñas finas y ordinarias, astracanes, antequeras y estampadas, tartanes, merinos dobles y sencillos, paños negros de 7/4 y media de ancho, patenes, Sabadell para carril, paños para capas, embozos, chalecos de punta, matafrios, mantones de paño, indianas, cretonas, cuties, lienzos crudos y curados, palla-

cas, mezcillas, muletones lisos y labrados, bionés, persas, novedad para colchas, lanas para vestidos de señora, pañolerías de todas clases, faldas, paño para mesa de billar y otros muchos artículos.
NADA MAS BONITO, NI DE MAS NOVEDAD!
 Que el nuevo surtido recibido en el Comercio de Troncoso para la próxima estación de invierno, bien sea en telas, lana y seda, y adornos para vestidos de señora, como en paños para trages de caballero.
 Imp. de S. Garcia Perez y herm. calle de la Concepcion, 8.